



CONVERSION DE LA MONEDA AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMAS DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA EXPRIX S.A. ----
CUANTIA CONVERSION : INDETERMINADA .-----
CUANTIA: AUMENTO DE CAPITAL \$ 800,00 -----
CUANTIA : CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas , República del Ecuador, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES , ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI , NOTARIO PUBLICO TITULAR TRIGESIMO DE ESTE CANTON , comparece por sus propios y personales derechos, la señora MARIA DEL ROCIO CORDOVA CASTRO DE OREJANA, en calidad de GERENTE GENERAL , y Representante Legal de la Compañía ANONIMA DENOMINADA EXPRIX S. A., conforme consta de la Copia certificada del Nombramiento que se adjunta a la escritura matriz para que forme parte como documento habilitante quien declara ser de estado civil casada , ejecutiva . La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliada y residente en esta Ciudad de Guayaquil, con capacidad civil suficiente y necesaria para obligarse y contratar a quien de conocer personalmente, doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura, de CONVERSION DE LA MONEDA EXPRESADA, AUMENTO DE CAPITAL; Y , REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES , a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente :- SEÑOR NOTARIO.- Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de escrituras publicas a su cargo, una en la cual conste la CONVERSION DE LA MONEDA , EXPRESADA EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA AUMENTO DE CAPITAL; Y REFORMA DE ESTATUTOS , que se celebra de conformidad con las cláusulas siguientes :- PRIMERA : INTERVINIENTES .- Interviene en

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

30 Notaria

el otorgamiento de la presente Escritura Pública la señora MARIA DEL ROCIO CORDOVA CASTRO DE ORELLANA, en su calidad de GERENTE GENERAL de la COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA EXPRIX S.A., funcionaria que además de estar facultada por expresas disposiciones estatutarias, esta legalmente autorizada por la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la referida Compañía, celebrada el tres de Octubre del Dos mil Dos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a).- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Abogado José Zambrano Salmón, Notario del Cantón Santa Elena, Provincia del Guayas el Cuatro de Marzo del Mil novecientos noventa y siete ; Se constituyo la Compañía denominada **EXPRIX S.A.** e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil en fojas Veinte y un mil quinientos a Veinte y un mil quinientos catorce numero seis mil setenta y seis del registro Mercantil y anotada bajo el numero nueve mil novecientos setenta y seis del repertorio. En Guayaquil , el Diez y Siete de Abril de mil novecientos noventa y siete ; y , b).- La Junta General Extraordinaria de accionistas de **EXPRIX S. A.** celebrada el tres de Octubre del año Dos mil dos resolvió: EFECTUAR LA CONVERSION DE LA MONEDA expresada en el Capital de la Compañía de conformidad en lo estipulado en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO Y AUMENTAR EL CAPITAL AUTORIZADO ; REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES y Autorizar a la Representante Legal para que otorgue la escritura correspondiente y cumpla el tramite de ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General. **TERCERA .- DECLARACION .-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula que preceden la señora MARIA DEL ROCIO CORDOVA CASTRO DE ORELLANA , en su calidad de Gerente General de la Compañía **EXPRIX S . A . ,** por expresada voluntad de la Junta General de Accionistas --

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090969268-3

CORDOVA CASTRO MARIA DEL ROCIO

18 DE DICIEMBRE DE 1976

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONC

LUGAR DE NACIMIENTO 02 A 945 00291

DEA CDA

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO/CONCEPCION/ 77

Revo Cordova



ECUATORIANA
 SOLTERO
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 CARLOS CORDOVA
 MARIA CASTRO
 QUITO 13/05/98
 13/05/2010

V3343V2442

1056030

Dr. Piero Aycazz Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO
 CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION

166 - 0402
 NUMERO

0909692683
 CEDULA

CORDOVA CASTRO MARIA DEL ROCIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
 PROVINCIA
 TARQUI
 PARROQUIA

GUAYAQUIL
 CANTON

Carlos Cordova

F. PRESIDENTE BOLEA JUNTA



EXPRIX S.A.

Guayaquil, 24 de Abril del 2003

Sra.

MARIA DEL ROCIO CORDOVA CASTRO DE ORELLANA

Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía **EXPRIX S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el lapso de cinco años que fija el Estatuto Social. Su nombramiento anterior fue inscrito en el folio No. 23.334 del Registro Mercantil No. 6.614, Repertorio No. 10.826 Guayaquil 24 de Abril del 1997.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; En forma individual.

EXPRIX S.A. se constituyó el 4 de Marzo de 1997 en la Ciudad de Santa Elena, ante el Notario Público del Cantón Santa Elena, Ab. José Zambrano Salmón y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 17 de Abril de 1997.

Particular que informo a usted para los fines de Ley.

28

firmamente.

Dr. Piero Ayart Vincenzini
NOTARIO PUBLICO
CANTON GUAYAQUIL

SRA. MARIA DEL ROCIO CODOVA CASTRO DE ORELLANA.
SECRETARIA - GERENTE GENERAL. - C.C.No.090395109-3

RAZON.- Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de **EXPRIX S.A.** hecho a mi favor para la cual he sido reelegida por la Junta General de Accionistas de la Compañía. Guayaquil, 24 de Abril de 2003.

SRA. MARIA DEL ROCIO CORDOVA CASTRO DE ORELLANA.
GERENTE GENERAL. - C.C. NO. 090969268-3

Direcc. Av. Quito No 306 y 9 de Octubre, edif. Induato ofc. No.1405.

Tlfus. 2-293745 - 2-293769 Fax 2-293778.

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **EXPRIX S.A.**, a favor de **MARIA DEL ROCIO CORDOVA CASTRO DE ORELLANA**, de fojas **70.275 a 70.277**, Registro Mercantil número **10.390**, Repertorio número **15.747**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, doce de Junio del dos mil tres.-




AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada

Orden: 56407
Legal: Jorge Garcés
Amanuense-Cómputo: Fabiola Castillo
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobaña
Revisado: 


CANTON GUAYAQUIL

**“ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONES DE LA
COMPAÑÍA EXPRIX S.A. CELEBRADA EL TRES DE OCTUBRE DEL AÑO
DOS MIL DOS.-**



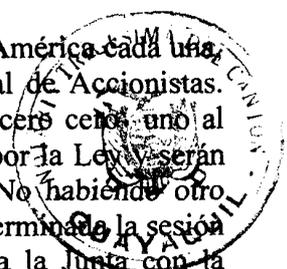
En la ciudad de Guayaquil, a los Tres días del mes de Octubre del año Dos mil Dos, siendo las Quince horas, en la Oficina número Mil cuatrocientos cinco de la Compañía del Edificio Induauto, ubicado en las calles Avenida Quito numero Ochocientos seis y Avenida Nueve de Octubre, piso catorce, se reúnen los siguientes:

a). Señora MARIA ELENA CASTRO PATIÑO DE CORDOVA, accionista de la COMPAÑÍA EXPRIX S.A. propietaria de Cuatro mil novecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Suces cada una, quien es la Presidenta de la Compañía. b).- MARIA DEL ROCIO CORDOVA CASTRO, accionista de la COMPAÑÍA EXPRIX S.A., propietaria de una acción ordinaria y nominativa de Un Mil suces, quien a la vez es Gerente General. Este presente el cien por cien del capital suscrito y pagado de la Compañía. Preside la Sesión su titular señora MARIA ELENA CASTRO PATIÑO DE CORDOVA, e interviene como SECRETARIA, la Gerente General, MARIA DEL ROCIO COROVA CASTRO, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE ANTES DE INSTALARSE LA SESION LAS CONCURRENTES POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ESTIPULADOS EN EL ARTICULO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, RESOLVIERON CONSTITUIRSE EN ESTE INSTANTE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y TOTALITARIA DE ACCIONISTAS PARA RESOLVER SOBRE:-a).- Conversión de la moneda expresada el capital de la Compañía; b).- Aumento del capital suscrito y del capital autorizado; c).- Reforma de Estatutos Sociales; y, d).- Autorización del Representante Legal de la Compañía para que otorgue la Escritura Publica correspondiente y cumpla el tramite de Ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Al respecto la Presidenta, declara instalada la Sesión manifestando su agradecimiento a los asistentes por haber acudido a esta reunión a la que convoca previamente en forma verbal y acto seguido expresa los siguientes:- Que la Ley para la transformación Económica del Ecuador, expedida el ocho de marzo del dos mil; y, publicada en el Registro Oficial numero Treinta y cuatro del trece del mismo mes y año, dispone que se reforme cualquier norma que obliga a las personas a expresar el Capital en suces y determina que el capital debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América; Además la Superintendencia de Compañía, al dictar dicha Ley ha dictado varias resoluciones expidiendo las normas de aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley, para la transformación Económica del Ecuador, por lo que es necesario adecuar el capital de la Compañía a las normas vigentes, por tanto ella, propone que el capital suscrito de la Compañía que actualmente es de CINCO MILLONES DE SUCRES; Se convierta en DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Esto es que el Capital estará dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de Cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América cada una, además que los títulos actuales deben anularse y emitirse nuevos títulos expresando la nueva moneda del Capital, así mismos los demás libros sociales de la Compañía. La sala, después de escuchar a la Presidenta, delibera al respecto y por unanimidad de votos resuelve aceptar la moción presentada, por la que de hoy en adelante el Capital deberá expresarse en dólares de los Estados Unidos de América; y que las acciones a emitirse se repartirán en el mismo porcentaje que tienen los actuales Accionistas, pero, con la nueva moneda. Acto seguido vuelve a tomar la palabra la Presidenta, para expresar a la sala que como política Económica y

Dr. Pien...
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON...

Financiera de la Empresa, y con el fin de cumplir con cierto organismo financiero y en cumplimiento con la Ley. Es necesario aumentar el CAPITAL SUSCRITO Y EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA, para la cual propone como moción se eleve el Capital suscrito de la Compañía en OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, más el existente, esto es, hasta alcanzar la suma de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el mismo que debe estar representado mediante la emisión de VEINTE MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUATRO CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA; y, que es necesario indicar que las accionistas, tienen derecho de preferencia, para suscribir estas nuevas acciones correspondientes al aumento, haciendo notar que el CAPITAL SUSCRITO en la Constitución se encuentra íntegramente pagado a la fecha. La Presidenta, Propone como moción aumentar el CAPITAL AUTORIZADO, en la suma de Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, mas el existente hasta alcanzar la suma de Dos Mil Dólares de los Estados Unidos de América. La sala acoge la moción presentada; y, después de breves deliberaciones por unanimidad de votos: Resuelven:- AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO en la Suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, hasta alcanzar la suma de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que dicho aumento del Capital estará dividido VEINTE MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUATRO CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA. Las Accionistas, plenamente consciente de sus derechos de suscribir estas nuevas acciones en la proporción que le pertenece, quienes ejercitan y suscriben las correspondientes VEINTE MIL, nuevas acciones del aumento de Capital y pagadas en un Cien por ciento del valor de cada una de la acciones en efectivo. El resultado de la suscripción y pago de las nuevas acciones correspondiente al aumento del capital aprobado es el siguiente:-La señora MARIA ELENA CASTRO PATIÑO DE CORDOVA, suscribe Diez y nueve mil novecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América cada una, y las paga en un cien por ciento del valor de cada una de las acciones, en efectivo esto es, la suma de setecientos noventa y nueve dólares con noventa y seis centavos de dólares de los Estados Unidos de América; MARIA DEL ROCIO CORDOVA CASTRO, suscribe una acción ordinaria y nominativa de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América y la paga en un cien por ciento del valor, en efectivo esto es la suma de cero cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Se deja expresa constancia que el pago de dicho aumento se hace en numerario. Así mismo la sala delibera con relación al CAPITAL AUTORIZADO y por unanimidad de votos se resuelve aumentar el capital autorizado en la suma de Mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mas lo existente, esto es hasta alcanzar la suma de Dos mil dólares de los Estados Unidos de América. Toma nuevamente la palabra la Presidenta, para indicar a la Junta que como se ha decidido aumentar el capital autorizado de la compañía; además también se a efectuado la Conversión de la Moneda del Capital de la Compañía y el valor de sus acciones, es menester reformar las Cláusulas Tercera y Cuarta de los Estatutos de Constitución de la Compañía, que expresan la relación con el Capital y Acciones de la Compañía, que ponen en consideración un proyecto de reformas de estatutos que a sido elaborados previamente, el mismo que luego de ser discutido, es aprobado por unanimidad, siendo el texto lo siguiente:- ARTICULO QUINTO:- El capital autorizado de la Compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el Capital Suscrito de la Compañía es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte y cinco mil acciones ordinarias

y nominativas de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, Capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. "ARTICULO SEXTO".- Las acciones estarán numeradas cero cero cero cero uno al veinte y cinco mil, inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. No habiendo otro asunto que tratar y siendo las Diez y seis horas, la presidenta declara terminada la sesión y concede un breve receso para la redacción del acta. Reinstalada la Junta con la Presidenta de todos los asistentes, se la representan a los mismos quienes aprueban el acta en todas sus partes, firmando para constancia cada una de ellas, para su correspondiente legalidad.- f) MARIA ELENA CASTRO PATIÑO DE CORDOVA, f) MARIA DEL ROCIO CORDOVA CASTRO.-



Certifico que la Copia del Acta que antecede es fiel copia de su original, el cual reposa en el libro de Actas correspondientes.- Guayaquil, ocho de Enero del dos mil tres.-

MARIA DEL ROCIO CORDOVA CASTRO
Gerente General – Secretaria.

NOTARIO PUBLICO
GUAYAQUIL
EQUADOR
08/01/2003

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO
 Dirección General de Rentas
RÉGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
 FORMULARIO UNICO DE INSCRIPCION - ACTUALIZACION
 CENSO NACIONAL DE CONTRIBUYENTES 1997

01	Inscripción	Actualización
	X	
02	Casa Matriz	Sucursal
	X	

RECEPCION
 (Funcionario Responsable)

0991389393001

00010992

03	RUC	Nº Sucursal	04	Fecha de Nacimiento	05	Fecha de Actualización	06	Fecha de Constitución o Reactivación
			AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA

I. DATOS GENERALES: Identificación del Contribuyente, Domicilio y otros antecedentes.

07	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL O APELLIDOS PATERNO Y MATERNO Y NOMBRES	
08	NACIONALIDAD	09 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO (Nombre Comercial o de Fantasía)
10	CALLE	11 NÚMERO
12	INTERSECCIÓN	13 Piso, Dpto., Oficina
14	NOMBRE DEL EDIFICIO O CENTRO COMERCIAL	
15	CIUDAD	16 Ciudadela, Lugar, Urbanización, Sector, Barrio
17	TELÉFONO	18 FAX
19	APARTADO POSTAL	20 PROVINCIA
21	CANTÓN	22 PARROQUIA
23	Código Provincia, Cantón, Parroquia	
24	ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL	25 Código Act. Económica
26	ACTIVIDAD ECONOMICA SECUNDARIA	27 Código Act. Económica



II. SECCION PARA PERSONAS NATURALES

28	Tipo de Contribuyente (ver clasificador)	29 Código	30 Número Patronal IESS
31	CAPITAL PROPIO	32 CAPITAL AJENO	33 CAPITAL TOTAL
34	CEDULA DE CIUDADANIA Y/O IDENTIDAD	35 Número de calificación Artesanal	36 Número Resolución MICIP
		37	AÑO MES DIA

III. SECCION PARA SOCIEDADES, EMPRESAS E INSTITUCIONES

38	Tipo de Sociedad (ver clasificador)	39 Código	40 NÚMERO PATRONAL IESS
41	CAPITAL SOCIAL O AUTORIZADO	42 CAPITAL PAGADO	43 TOTAL ACTIVO
44	REGIS. MERCANTIL	45 FOLIOS Nº	46 AÑO MES DIA
47	NOTARIA Nº	48 CANTÓN	49 Cód. Cantón
50	REPRESENTANTE LEGAL: APELLIDOS PATERNO, MATERNO Y NOMBRES	51	CEDULA DE CIUDADANIA Y/O IDENTIDAD
ESTRUCTURA DE SOCIOS O ACCIONISTAS			
52	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS PATERNO Y MATERNO Y NOMBRES	63	Orig. CAP. % de Participación
53		64	RUC, Cédula de Identidad, Pasaporte o Nº Resolución MICIP Socio
54		65	
55		66	
56		67	
57		68	
58		69	
59		70	
60		71	
61		72	
62	RESTO DE SOCIOS	Nro.	83

Piero Ayala y Asociados
 Abogados
 Cantón Guayaquil

IV. INFORMACION ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA (Identificación del Agente de Retención)

94	APELLIDOS PATERNO Y MATERNO Y NOMBRES	95	CEDULA DE CIUDADANIA
96	DENOMINACION DEL CARGO QUE DESEMPEÑA Y FECHA DE NOMBRAMIENTO	97	AÑO MES DIA

TODA LA INFORMACION QUE DECLARO, ES VERDICA, CORRECTA Y COMPLETA, ME SOMETO A LAS PENAS QUE ESTABLEZCA LA LEY POR OCULTAMIENTO O FALSEDAD.

FECHA DE PRESENTACION

AÑO	MES	DIA
-----	-----	-----

Maria Elena de Cordova
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

de dicha compañía, reunida el tres de Octubre del dos mil Dos, en cumplimiento de lo acordado en la Junta General expresamente declara: a).- Que efectuada la CONVERSION DE LA MONEDA expresamente en el Capital de la compañía; b).- Que el CAPITAL De la compañía que representa en este acto, una vez efectuada la conversión de la moneda, queda aumentado en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, más el existente, esto es, hasta alcanzar la suma de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y , el CAPITAL AUTORIZADO: Queda aumentado en la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA hasta alcanzar la suma de DOS MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. c).-Bajo juramento declara que el referido aumento del capital se realiza mediante la emisión de VEINTE Y CINCO MIL, acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América , cada una. Las mismas que has sido suscritas y pagadas de la siguiente manera: MARIA ELENA CASTRO PATIÑO DE CORDOVA , suscribe Diez y nueve mil novecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América cada una ; y , la Señora MARIA DEL ROCIO CORDOVA CASTRO DE ORELLANA suscribe una acción ordinaria y nominativa de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América ; Las acciones están pagadas en un cien por ciento del valor de cada una de las acciones en efectivo , esto es, suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, tal como consta en las entregas hechas a caja por las suscriptoras. Siendo las acciones suscriptoras de nacionalidad ecuatorianas . d).- Que se reforman los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía con el texto y el sentido determinado en el Acta de la Junta General ya mencionada . CUARTA : DOCUMENTOS .-



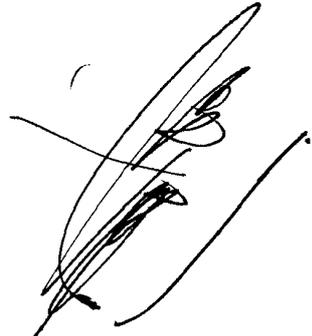
Dr. FIC. NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAS

Además de insertar el texto del Acta de la Junta General de Accionistas a que se hace referencia en este instrumento, incorpore Señor Notario , el nombramiento debidamente inscrito de la Gerente General de la Compañía con el que legitima su personería . Cumpla usted, Señor Notario con los demás requisitos de Ley para la perfecta validez de este instrumento . Firma) Abogado Francisco Sánchez Ramírez, Registro número Diez mil Ciento Treinta y Cinco del Colegio de Abogados de Guayas . (Hasta aquí la minuta) .- Es Copia .- Se agrega el nombramiento del Gerente General y el Acta de la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía Anónima Denominada Exprix S. A. celebrada el Tres de Octubre del Dos mil Dos . El presente contrato se encuentra exento de impuestos, según Decreto supremo setecientos treinta y tres del veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco. Leída que fue esta escritura de principio a fin , por el notario, en alta y clara voz a las comparecientes, este la aprueba en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el notario, de todo lo cual doy Fe.

NOTARIO
FRANCISCO SÁNCHEZ RAMÍREZ
CANTÓN GUAYAS



Maria del R. Górdova Castro
C.C. No. 090969268-3 C.V. No. 165 - 0402
Gerente General de la Cia . EXPRIX S.A.
R.U.C.# 0991389393001



Se otorgo ante mi, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el treinta de Julio del dos mil tres.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo
Guayaquil - Ecuador

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONVERSION DE LA MONEDA, AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMAS DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA EXPRIX S.A., celebrado ante el Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo de este cantón, con fecha quince de julio del dos mil tres, he tomado nota de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución 03-G-LJ-0006710, dictada el veintiocho de octubre del dos mil tres, por VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E).- Guayaquil, Mayo veintitrés del dos mil seis.



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 24.390
FECHA DE REPERTORIO: 24/may/2006
HORA DE REPERTORIO: 12:32

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintiuno de Julio del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-IJ-0006710, dictada el 28 de Octubre del 2003, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E); queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del capital de sucres a dólares, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, y la Reforma del Estatuto, de la compañía **EXPRIX S.A.**, de fojas **75.951 a 75.964**, Registro Mercantil número **14.102**.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuó una anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 24390
LEGAL: Lanier Cobeña
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa

REVISADO POR:



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

